"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2024-MDC/A

Colcabamba, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia Técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el artículo 10° de la Ley N°1280, Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inciso 17 y 28) del artículo 20° de la Ley N°27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, concordante con el artículo 7° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directa o de confianza por decisión de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento, al **SR. WILMER MARIANO PAMPAS LAGO,** identificado con **DNI N°45660155**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita; a partir del 25 de abril al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar a presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Provincial de Colcabamba, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE